

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD SAS**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, que dentro del expediente No. **JIT-08263X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500006884**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTICULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **MARQUESA GOLD SAS**, con Nit. 900.581.882- 6, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería N° 405567 o por quien haga sus veces, es Mular del Contrato de Concesión Minera No **JIT-08263X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **YALI Y YOLOMBÓ**, de este Departamento, suscrito el 04 de junio de 2012, e inscrito en el Registro 1inero Nacional el día 31 de julio de 2012 con el Código No. **JIT-08263X**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 literal O de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto. --**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá presentar Póliza Minero Ambiental vigente, que ampare las obligaciones del título minero. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular para que en los términos del Concepto Técnico Integral No. 1819 del 28 de octubre de 2015, corrija, aclare o modifique los Formatos Básicos Mineros anual de 2012, 2013 y semestral de **2013**. Para el efecto se otorga un **plazo de quince (15) días** contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar. --**ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1819** del 28 de octubre de 2015 que evalúa los ciclos II, III, IV correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFÍ**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **JIT-08263X** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación al dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. --**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto **no** procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado 27 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015